

Registro de Patentes

Tengo una idea y quiero protegerla. ¿Cuál sería su sugerencia?

Es el momento de dar el paso. Tienes una idea y piensas en tener la patente para que se reconozca tu autoría o para evitar que otros puedan reproducirla, sin embargo, no estás seguro de **qué hay que hacer para proteger tu idea** ni donde debes dirigirte. Si es tu caso, aquí intentaremos resolver algunas de estas inquietudes.

Lo primero que debe aclararse es que las ideas **NO** se patentan; se protegen mediante patentes aquellas soluciones técnicas que resuelven un problema en la industria siempre que no estén excluidas expresamente en la legislación y que cumplan los requisitos que la ley establece, son aquellas **"soluciones nuevas, que impliquen actividad inventiva y tengan aplicabilidad industrial"**.

Por lo tanto, para proteger una solución técnica en Cuba estos son los pasos y lo fundamental para conseguirlo. Si usted se está preguntando **qué se puede patentar, cuánto cuesta y qué trámites hay que realizar**, esta es una pequeña guía.

1. Debe conocer qué pudiera patentar

Se entiende por invención susceptible de ser protegida a través de patente, **una solución técnica en cualquier campo de la tecnología**, ya sea un **producto** o un **procedimiento**. En la categoría de producto están comprendidas composiciones farmacéuticas o cosméticas, plaguicidas, equipos, dispositivos, un nuevo compuesto químico, entre otras.

Las invenciones deben cumplir con los requisitos de patentabilidad:

- **novedad** a nivel mundial
- **actividad inventiva** (que no sea obvio llegar a esa solución para un experto en la materia técnica).
- **aplicabilidad industrial** (es decir, que pueda ser reproducible o utilizado en cualquier industria).

Es importante conocer entonces que cualquier divulgación oral o escrita, anterior al momento de presentar la solicitud de patente, puede invalidar el requisito de la novedad. El sistema de patentes en Cuba no incluye un plazo de gracia para proteger un resultado si se ha divulgado

en una revista, en un evento científico nacional o internacional o incluso si se expone en una tesis disponible al público en una biblioteca. De ahí lo importante que es el momento en que se presenta la solicitud de patente.

Según el Decreto-Ley número 290 no es posible la protección para todo tipo de materia. A modo de ejemplo, es posible patentar una vacuna o un dispositivo, pero no una teoría científica, una sustancia natural, un software o una obra literaria. Para conocer en detalle las exclusiones a la patentabilidad debe consultar los artículos 21 y 22 del Decreto-Ley.

Debe tener en cuenta además que otra alternativa de protección para las invenciones que consisten en equipos, dispositivos o un producto que posea una estructura o configuración determinada y que conlleva alguna mejoría funcional, es la protección como **modelo de utilidad**. La invención en este caso debe cumplir los mismos requisitos de patentabilidad, pero la vigencia y las tarifas son inferiores. Las **patentes** tienen una vigencia de **20 años** y los **modelos de utilidad de 10 años**.

2. Realizar una búsqueda del estado de la técnica

Ya conociendo las modalidades de protección que están a su disposición y la materia patentable debe definir a partir del resultado de su investigación, las posibles soluciones que pudieran protegerse e identificar cuáles son las características técnicas esenciales o relevantes que definen cada producto o procedimiento.

En este proceso, es indispensable realizar una búsqueda del estado de la técnica para cada producto o proceso con el objetivo de conocer las soluciones técnicas más cercanas. Para ello debe identificar palabras claves en varios idiomas y las estrategias de búsqueda antes de consultar revistas científicas, tesis de pregrado, maestría o doctorados, bases de datos de patentes, entre otras fuentes.

Se sugiere buscar la ayuda de un especialista cuando de bases de datos de patente se trate o utilizar los servicios que brinda la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

Los resultados de la búsqueda serán determinantes en la redacción del estado de la técnica para presentar la documentación que contiene la solicitud de patente.

3. Cómo redactar la documentación

La documentación a presentar para solicitar una patente está constituida por varias partes:

- Un **resumen**, a efectos de información técnica, clave para facilitar las búsquedas posteriores en las bases de datos.
- Una **descripción** de la invención, que contiene normalmente cuál es el objeto de la invención, a qué sector de la técnica pertenece, cuál es el estado de la técnica conocido próximo a la invención y cómo lo mejora, una definición detallada de la invención, una descripción de los dibujos incorporados, y una explicación de lo que se conoce como realización preferente de la invención, o ejemplo de realización que ilustra cómo la invención ha sido llevada a la práctica.
- Un juego de **reivindicaciones**, que consisten en una serie de cláusulas que describen de manera concisa y técnica aquello sobre lo que se reclama protección. Se define qué es lo que se pretende proteger en un lenguaje claro y preciso, siendo la parte más importante en una solicitud de patente.
- Una serie de **dibujos** o **figuras** que sirven para ilustrar la invención y facilitar las explicaciones, no se requieren en todos los casos, solo cuando se necesitan presentar para una mejor comprensión de la invención o para presentar resultados de determinados ensayos.

Estos documentos deben acompañarse de un formulario identificado como Instancia de Solicitud de Patente de Invención o de Registro de Modelo de Utilidad. Los requisitos de la documentación se disponen en detalle en el Decreto número 342, Reglamento del Decreto-Ley número 290, y en la Guía del Solicitante de Invenciones constituye una herramienta útil para redactar la documentación.

4. Presentar la solicitud

Puede presentar una solicitud de patente, cualquier persona natural únicamente *per se* o a través de un Agente Oficial si no se trata de una invención creada en el marco laboral, en cuyo caso debe presentarse por el representante legal, un representante designado o por un Agente Oficial. Si se trata de una entidad sin establecimiento industrial o comercial, real y efectivo en Cuba, debe venir representado siempre por un Agente Oficial, esta exclusividad también se aplica cuando dicha entidad ha creado una invención como resultado de una colaboración con una entidad cubana.

Para solicitar una patente puede personarse en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, sita en Picota 15, entre Luz y Acosta, Habana Vieja, La Habana, donde presentará la documentación requerida en formato papel, previo pago de la tarifa establecida. Puede

Oficina Cubana de la Propiedad Industrial
Picota #15 entre Luz y Acosta, Habana Vieja. La Habana.
Tel. +78660557 al 59, +78624395
ocpi@ocpi.cu
www.ocpi.cu



favorecerse de una disminución de la tarifa si se presenta adicionalmente la documentación digital. También puede dirigirse a las Secciones Provinciales o las consultorías especializadas, pagando los servicios de los especialistas de propiedad industrial u honorarios de los Agentes Oficiales, según corresponda.

Una solicitud de patente tiene un costo mínimo, independientemente del campo técnico o de la complejidad de la invención, atendiendo a la tarifa por presentación de la solicitud. A esto debemos añadirle el costo establecido según el tipo de reivindicaciones que presente el solicitante.

En la tarifa de presentación de la solicitud de una patente se incluye el pago de la primera y segunda anualidad, por lo que el solicitante no puede olvidar que debe hacer efectivo el pago de las anualidades sucesivas de mantenimiento a partir del tercer año de vigencia, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, para mantener el derecho de la patente. La solicitud se declara abandonada o caduca el derecho si ya está concedida la patente, de no realizarse el pago en el término establecido en el Decreto-Ley número 290.

Los formularios que deberá utilizar durante el procedimiento de concesión están disponibles en esta página web.

El procedimiento de concesión de una patente suele demorar **entre dos o tres años**, a diferencia de los modelos de utilidad donde la duración del trámite suele ser inferior. Durante este tiempo debe mantenerse al tanto de la tramitación de la solicitud.